

Acuerdo para Hombria Comisario en la Villa de Molina, en virtud  
de M. J. J. de Cuenca  
y undias del mes de henzo de mill Seruientos, quarenta  
y un años, los Señores Juan Campo, y Pedro Garcia Balle  
dolid. Alcaldes ordinarios, Juan Antonio Ximenez, y Simon  
hezar. Herederos Comisario Jussuay Jernim. de esta dha Villa  
don Juan Manuel Serrano Cua Beneficiado, de la Yglesia  
Paroquial, de ella, Juntos en su Ayuntamiento, para el efecto de  
que se nombren Mayor domos de el Senor, San Cuenca Mai  
til, Patron de esta dha Villa, para el año, que viene de Se  
teuientos, quarenta y dos y en donde, para este fin an con  
currido, en Fran. Diaz Les biero, actual Mayor domo, de  
dho Honroso, Maria y J. Matheo Tax monzon, en Hon  
bre de Miguel Perez ferr. tambien Mayor domo, actu  
al, y por dharre, en fermo, siendo, Costumbre, y memoria  
al, el que, los que dexan, sus empleos, de tales, Mayor domos  
Comisarios. Hombrian, los Subserores, y se aprueba por  
dho Consero y Parago y poniendolo en efecto. dho J. J. J.  
Diaz, Hombrio, por su Subseror Comisario, a Joseph Gomez  
Ximenez, para dho año, y dho J. Matheo Tax en Hon  
bre, de dha Su parte, a Esteban Liguera Roman  
Vecinos ambos de esta Villa, y por dhos Señores Vis  
go dhos Hombrian, y que las personas, Hombria  
das, son benemeros, para dhos empleos, y de las  
Calidades que deuen concurrir, segun dha Cos  
tumbre, y memoria, de que sean, dhas Personas, de las  
primeras obligaciones de esta dha Villa a probaban, y aproba  
ron, dhos Hombrian, quanto a lugar en dho; y lo firma  
ron, de dhos Señores los que supieron y dho Mayor domos

Juan Man. Serrano  
Simon hezar  
J. J. J.  
D. Mateo Olor  
mo no o n d

Pedro Garcia Balle  
Digo como se leon

